



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-0974

RECHAZAR de plano el incidente de "tacha de falsedad", toda vez que el mismo debió proponerse con la contestación de la demanda como excepción tal y como lo regula el inciso 5º del art. 270 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 130 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por estado en ESTADO No. 03 SEP 2020
Fijado hoy 03 SEP 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-0974

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante no descorrió las excepciones.

Así las cosas, se SEÑALARÁ fecha para la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en c.c. con el art. 443 en su numeral 2º *Ibídem*, en consecuencia el Despacho:

FIJA la hora de las 11 AM, del día 20 del mes de enero del año 2021, para llevar a cabo la audiencia antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.
Fijado hoy 03 SEP 2020 a hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf